

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 110-05

QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS FASES I Y II DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA, COMPONENTE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobó en fecha 7 del mes de abril de 2005, mediante la Resolución No. 040-05, el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, compuesto por aquellos proyectos a ser desarrollados durante dicho periodo, a través del “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que en el referido Plan Bianual 2005-2007 se encuentra el proyecto denominado “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, en sus Fases I y II, los cuales serán implementados en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) así como en locales de varias instituciones sin fines de lucro, debidamente incorporadas bajo las leyes de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y mediante Resolución No. 044-05 de fecha 14 del mes de abril de 2005, designó a los miembros que forman parte del Comité Especial del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica Fase I**” y aprobó las bases para la licitación del mismo;

CONSIDERANDO: Que mediante las resoluciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** números 065-05, de fecha 19 del mes de mayo de 2005 y 096-05, de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil cinco (2005), fueron declaradas desiertas las Licitaciones Públicas Internacionales convocadas para la adjudicación del Proyecto **Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, habiendo ordenado dichas resoluciones la realización de nuevas convocatorias; conforme las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité Especial designado por este Consejo para el conocimiento y aprobación del documento de Proyecto y las bases de licitación del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, así como también para la evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del mismo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes de junio de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió su Resolución No. 083-05, mediante la cual: (i) designó a los

miembros del Comité Especial conformado conocer, evaluar y calificar las propuestas que se presenten a esta institución para optar por la adjudicación del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II”**, (ii) aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto y (iii) dispuso la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II”**;

CONSIDERANDO: Que los trabajos de adecuación de los locales de la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) para la Fase II del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”** no se encuentran iniciados y que, por el contrario, los trabajos de adecuación de los locales de la antigua Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) para la Fase I de dicho Proyecto se encuentran concluidos;

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 del mes de julio de 2005, el Comité Especial del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”** se reunió con el fin de revisar lo equipos que se instalarían en la Fase II del mencionado proyecto; que luego de analizar las similitudes y diferencias en cuanto a los equipos tecnológicos que serán instalados en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), dicho Comité Especial concluyó indicando que dichos equipos pueden ser intercambiados sin que represente una modificación sustancial para ambas Fases del Proyecto;

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 del mes de julio de 2005, el Comité Especial del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”** emitió un informe acerca de la reunión antes mencionada, donde se expresa lo siguientes:

“(...) el Comité Observó que los once (11) locales de la antigua DGT para la Fase II son equivalentes a los once (11) locales beneficiados para la Fase I (nueve (9) DGT y dos (2) ONG’s). También, dicho comité notó que la diferencia, para estos locales, en cuanto al número de computadoras para los centros/para los laboratorios y servidores es mínima entre ambas Fases, a saber: Para la Fase I tenemos ciento setenta (170) computadoras para los centros, veintiséis (26) computadoras para los laboratorios y once (11) servidores; mientras que para la Fase II tenemos ciento cincuenta y seis (156) computadoras para los centros, treinta y nueve (39) computadoras para los laboratorios y seis (6) servidores. La diferencia neta es de sólo seis (6) equipos de procesamiento de datos PC-Servidor”.

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial del Proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”** concluye en dicho informe recomendando lo siguiente:

- *“Intercambiar los once (11) Centros de Capacitación en Informática (CCI’s) contemplados en los antiguos locales de la DGT para la Fase II por los once (11) CCI’s de la Fase I. Es decir, los once (11) CCI’s contemplados en los antiguos locales de la DGT de la Fase II pasarían a la Fase I y todos los CCI’s (nueve (9) DGT y dos (2) ONG’s) de la Fase I pasarían a la Fase II. Este intercambio se haría, manteniendo invariables las especificaciones técnicas originales correspondientes a cada CCI seleccionado.*
- *Mantener los Valores Referenciales para cada fase sin variación alguna.*

- *Retirar el mobiliario de la lista de equipos del Componente de la Red de Área Local Inalámbrica, comprendidos en las Bases de Licitación de la Fase II, e incluirlos en la lista de los equipos y materiales para el Componente de Adecuaciones Físicas para esta Fase. Es decir, el mobiliario no sería incluido en ninguno de los centros beneficiados de la Fase II dentro de las Bases de Licitación del Componente Red de Área Local Inalámbrica.*
- *Incluir abanicos para todos los CCI's de la Fase II.*
- *Re-elaborar las Bases de Licitación de la Fase I a la mayor brevedad y someterla (sic) a la aprobación del Consejo Directivo.*
- *Mantener intactos los CCI's en los locales de las ONG's en la Fase II, tal y como están estipulados en las Bases de Licitación correspondiente. No serían transferidos a la Fase I."*

CONSIDERANDO: Que es la política de este Consejo Directivo, aplicar los recursos disponibles del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la manera más eficiente para contribuir a alcanzar la meta de Servicio Universal; que, en el caso que nos ocupa, es recomendable acoger la propuesta contenida en el informe del Comité Especial y disponer la modificación de las correspondientes Bases de licitación para las fases I y II del Proyecto "**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**", a fin de no retrasar el cronograma de ejecución de estos proyectos;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2001;

VISTA: La Resolución No. 040-05, del 7 del mes de abril de 2005, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 044-05 de fecha 14 del mes de abril de 2005, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se designó a los miembros que forman parte del Comité Especial del proyecto "**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**" y aprobó las bases para la licitación del mismo;

VISTA: La Resolución No. 065-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 19 del mes de mayo de 2005, mediante la cual se declaró desierto el concurso "**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**";

VISTA: La Resolución 075-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 2 del mes de junio de 2005, mediante al cual se aprobaron las modificaciones realizadas por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de las Telecomunicaciones (**FDT**), a las Bases del Proyecto "**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**", y se ordenó una nueva convocatoria para la Licitación Pública del citado Proyecto;

VISTA: La Resolución No. 096-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil cinco (2005), mediante la cual se declaró desierto

el concurso “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica Fase I**”;

VISTA: La Resolución No. 083-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 del mes de junio de 2005, mediante la cual se designaron los miembros que forman parte del Comité Especial del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase II**” y se aprobaron las bases para la licitación del mismo;

VISTAS: Las Bases para la licitación de las Fases I y II del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”;

VISTO: El Informe del Comité Especial del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**” de fecha 13 del mes de julio de 2005, en el cual se propone la Modificación de las Bases de Licitación de las Fases I y II del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la modificación de las Bases para la Licitación del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I y Fase II**”, en lo relativo a la instalación de los equipos tecnológicos con que serán equipados los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) en ambas fases del Proyecto; es decir, que el equipamiento de los once (11) Centros de Capacitación Informática contemplados en la Fase II del Proyecto, se realizará en la Fase II del mismo, y el equipamiento de los Centros de Capacitación Informática originalmente previstos para la Fase I, pasarían a la Fase II del Proyecto; manteniendo las especificaciones técnicas originales correspondientes a cada Centro de Capacitación Informática seleccionado.

SEGUNDO: ORDENAR que se mantengan los valores referenciales estipulados para las Fases I y II del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, sin variación alguna.

TERCERO: AUTORIZAR la modificación de las bases de licitación de la Fase II del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, para que se excluyan los muebles de oficina de la lista de equipos del Componente de la Red de Área Local Inalámbrica, así como también, para que se incluyan en dicha lista sistemas de ventilación (abanicos) en todos los Centros de Capacitación Informática a equipar en dicha Fase II.

CUARTO: ORDENAR al Comité Especial del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, la realización de las modificaciones a las Bases para la Licitación del Proyecto.

QUINTO: DISPONER que el equipamiento de los Centros de Capacitación Informática a ser instalados en locales de Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) permanecerá en las Bases para la Licitación de la Fase II del Proyecto.

SEXTO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a las empresas que hayan adquiridos las bases de la licitación del Proyecto "**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica Fase II**", así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo